

## **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el **extracto** de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los siguientes enlaces del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cullera.

URL convocatoria:

**<https://cullera.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=76885>**

URL Bases Reguladoras específicas:

**<https://cullera.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=64040>**

### **CONVOCATORIA BONOS DE COMERCIO "A CULLERA COMPRES EL DOBLE 2026".**

**Primero.** Objeto condiciones y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar ayudas a la ciudadanía de Cullera para reactivar la economía local y que se formalizan mediante la entrega de tarjetas-bono de consumo, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para motivar las compras en Cullera y agradecer al cliente su apoyo y fidelidad al comercio local. Estas tarjetas podrán utilizarse en los establecimientos de Cullera que se adhieran a la campaña en vigor.

La campaña está promovida por el Ayuntamiento de Cullera y se extenderá desde el **30 de mayo hasta el 30 de septiembre del 2026**, plazo en el cual estarán operativas la tarjetas.

**Segundo.** Procedimiento de Concesión

En aplicación de los artículos 22 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. El criterio de otorgamiento será el orden establecido en el momento de la solicitud o petición de compra del bono (día y hora), en caso de subsanación de la solicitud, se entenderá que el plazo de presentación será el de la subsanación.

**Tercero.** Autorización del gasto

El importe máximo aportado por el Ayuntamiento de Cullera será de 50.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 4800. Lo que implica la emisión de 1.000 tarjetas-bono.

**Cuarto.** Beneficiarios y Requisitos

Ver bases de la convocatoria.

**Quinto.** Cuantía de los bonos de comercio y emisión.

La cuantía de los bonos de consumo o comercio será de 50€ por beneficiario, debiendo este aportar otros 50€. Cada tarjeta-bono tiene un valor total de 100€.

**Sexto.** Forma y plazo de presentación de instancias.

La solicitud de adhesión de comercios se realizará obligatoriamente por trámite electrónico específico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera.

La solicitud por parte de las personas interesadas en la adquisición de uno de los bonos, se debe presentar a través del trámite específico habilitado al efecto, tanto de forma presencial en la oficina del ATEN (atención al ciudadano) del Ayuntamiento de Cullera, como de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las solicitudes tanto para comercios como para beneficiarios deberán presentarse desde **21 de abril al 5 de mayo de 2026**.

**Séptimo.** Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano competente para la resolución de la concesión de los bonos de comercio es la Tercera Teniente de Alcalde Delegada de Comercio.

**Octavo.** Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo de resolución será de 3 meses. Todas las publicaciones relacionadas con la convocatoria se realizarán a través del Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

**Noveno.** Protección de datos

Según lo determinado en las bases y convocatoria de los bonos de comercio.

Cullera en el día de la firma electrónica